

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO COBERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1976

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Uruñuela en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en (1) el Juan Leza señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Uruñuela; como zona infecta corral, citado y terrenos colindantes y zona de inmunización todo Uruñuela.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino sin autorización reglamentaria; vacunación obligatoria de todo ese ganado; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 29 de noviembre de 1.956.

El Gobernador Civil
1835

CIRCULAR

1975

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Grañón que fué declarada oficialmente con fecha 24 de octubre de 1.956.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 29 de noviembre de 1.956.

El Gobernador Civil
1834

Hermanidad Sindical de Fabricadores y Ganaderos de SAN ROMAN DE CAMEROS

1984

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad, se anuncia la provisión, con carácter de interinidad y hasta tanto sea cubierta de modo definitivo por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, una plaza de guarda rural.

Las instancias reintegradas solicitando optar a la misma, deberán presentarse en la Secretaría de

esta Entidad dentro de un plazo que expira a las 24 horas del día siguiente hábil a aquel que hayan transcurrido, 15 igualmente hábil a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse y las condiciones establecidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermandad.

San Román de Cameros 24 de noviembre de 1.956.

El Jefe de la Hermandad
1843

Ministerio de Industria DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Delegación de Logroño

1932

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Carmelo Núñez Gasco en solicitud de autorización para ampliar su taller de ebanistería establecido en Nájera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1.939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha Resuelto: Autorizar a don Carmelo Núñez Gasco la ampliación del taller de ebanistería de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a exten-

der el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

Séptima. De conformidad con lo informado por el Servicio de la Madera, esta autorización no da derecho a la obtención del Certificado Profesional, no debiendo utilizarse madera en rollo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización en cualquier momen-

to que se compruebe y demuestre el cumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Logroño 20 de noviembre de 1.956.

El Ingeniero Jefe
F. JOSÉ LAPENA

1792

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica DELEGACION DE HACIENDA LOGROÑO

1920

CUADRO de tipos evaluatorios del término municipal de Pazdengos como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico-parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Pesetas Tipo	Superficie Has as es.
REGADIO			
Cereal agua pie	U ^a	1211	1.0940
Prado agua pie	1. ^a	1377	1.7255
Prado agua pie	2. ^a	1048	11.6740
Prado agua pie	3. ^a	555	5.7510
Prado agua pie	4. ^a	267	4.1790
SECAÑO			
Cereal tubérculos	1. ^a	431	3.9453
Cereal tubérculos	2. ^a	405	5.0595
Cereal	1. ^a	401	3.2050
Cereal	2. ^a	282	20.8685
Cereal	3. ^a	60	436.3746
Prado	1. ^a	473	4.7271
Prado	2. ^a	201	12.3444
Prado	3. ^a	107	41.5125
Era	U ^a	401	2.2620
Mameda	U ^a	258	0.4830
Nogales	U ^a	115	0.0120
Monte alto	U ^a	156	246.8310
Monte bajo	U ^a	45	1.126.9750
Leñas bajas	U ^a	39	100.0000
Pastizal	1. ^a	119	23.7230
Pastizal	2. ^a	72	10.5500
Servicio consorciado	U ^a	21	300.8572

Logroño, 21 de noviembre de 1.956.

V.º B.º
El Delegado de Hacienda
MACARIO LATORRE

El Ingeniero Jefe Provincial
FELIPE ASCORBE

1744

Administración de Justicia

1968
D. Joaquín Gárnica Grijalba, Juez Comarcal de la Ciudad de Haro y su Comarca, hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Ismael Rabal Orue y D. Francisco Castrejana Pérez, vecinos de Briones, contra D. Julián Castrejana Suso, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de enero próximo y hora de las once.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley les establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno y Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial.

Fincas rústicas en jurisdicción de Briones, de secano, dedicada a cereal, en el término de Vareta, de 56 áreas que linda N. herederos de Bonifacio Martín y Eugenio Corral; S. Silvestre Peñafiel E. Ribazo, y O. erio. Tasada pericialmente en 3.750 ptas.

Dado en Haro 19 de noviembre de 1.956.

El Secretario

1829

REQUISITORIA

1951

Josefina Carbonell Jiménez hija de Manuel y Apolonia; gitana, natural de Aldeanueva de Ebro, domiciliada últimamente en Aldeanueva, Bartolomé Carbonell Jiménez, hijo de Manuel y Apolonia, gitano, natural de Aldeanueva de Ebro, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro; Jesús Jiménez, gitano, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro, amancebado con Remedios Carbonell Jiménez; Remedios Carbonell Jiménez, gitana, hija de Manuel y Apolonia, con domicilio últimamente en Aldeanueva de Ebro cuyos actuales paraderos se desconocen, inculcados en causa que se sigue ante este Juzgado de Alfaro con el número 39 de 1955 por robo, comparecerán dentro de dicho término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración bajo apercibimiento de que serán procesados en rebeldía en caso contrario.

Dado en Alfaro 23 de noviembre de 1956.

El Juez de Instrucción

1811

EDICTO

1949

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Denise Branch, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a

fin de recibirle declaración, acredite la preexistencia de lo sustraído, ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, en la prevención de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño 21 de noviembre de 1.956.

El Secretario

1809

REQUISITORIA

1950

Jesús Jiménez, gitano, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro; Bartolomé Carbonell Jiménez, hijo de Manuel y Apolonia, gitano, natural de Aldeanueva de Ebro, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro; Josefina Carbonell Jiménez, gitana natural y vecina de Aldeanueva de Ebro, hija de Manuel y Apolonia, de 21 años, soltera; Remedios Carbonell Jiménez, domiciliada últimamente en Aldeanueva de Ebro, hija de Manuel y Apolonia, y cuyos actuales paraderos se ignoran, inculcados en causa seguida por este Juzgado de Instrucción con el número 44 de 1.956 por robo, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de recibirles declaración bajo apercibimiento de que serán declarados procesados en rebeldía en caso contrario.

Dado en Alfaro 23 de noviembre de 1.956.

El Secretario

1810

REQUISITORIA

1948

Blanco Zamorano Pedro, de 25 años de edad, hijo de Padre desconocido y de Angeles, de profesión jornalero, natural de Tudela y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 135 de 1.953, por estafa, comparezca en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Tudela 21 de noviembre de 1.956.

El Juez de Instrucción

1808

EDICTO

1940

Por virtud del presente se requiere a Juan Francisco Novca Sáenz, domiciliado en esta Capital Tejería de la Carretera de Mendavia, al objeto de notificarle la indemnización de 750 pesetas que ha sido condenado a abonarle el penado Jerónimo de Freitas de Silva, en la causa III-1.949, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el señor D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño 21 de noviembre de 1.956.

El Secretario

1799

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos al público, en las respectivas Secretarías municipales, por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan

interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955:

Ayuntamientos de:

Hornillos
La Villa de Cornago
Villanueva de Cameros
Nestares de Cameros

ANUNCIO

1735

Aprobados por este Ayuntamiento, para el año de 1.957, quedan expuestos en Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones que se crean justas, los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario.

Por 15 días.

Relación del Arbitrio sobre Riqueza Rústica.

Por 10 días.

id. id. id. Uubana.

Por 10 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos de de 1.956.

El Alcalde

1616

ANUNCIO

1983

El Sr. Alcalde de esta Villa: Hace Saber: Que aprobado por este Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el segundo Expediente de Habilitaciones y Suplementos dentro del Presupuesto en vigor, por medio de transferencias de unos a otros, Capítulos, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, durante 15 días.

Abalos 26 de noviembre de 1956

El Alcalde

1842

EDICTO

1965

Transcurridos 20 días hábiles de aquel en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia y a las doce horas del siguiente en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de Pastos en el Monte Peña Aguila y Peña Mayor de la pertenencia de este Municipio para 1.087 lanarés, 65 cabrios 15 vacunos y 70 mayores por la tasación de 18.456 ptas. y 455'65 ptas. de indemnizaciones

Foncea 22 de noviembre de 1956

El Alcalde

1826

ANUNCIO

1959

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 18 del actual y a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las parcelas de terreno que luego se dirán pertenecientes a los propios de este Municipio y con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta localidad, se abre información pública por término de 15 días, para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Parcelas objeto de la venta.
Primera. número 53 Polígono núm. 6 sita en Val Superficie 1 Has. 24 áreas.

Segunda. número 67 Polígono

núm. 6 sita en Val Superficie 5 Has. 24 áreas.

Tercera. número 68 Polígono núm. 6 sita en Val Superficie 1 Has. 64 áreas.

Cuarta. número 99 Polígono núm. 6 sita en Rebollar Superficie 5 Has. 69 áreas.

Quinta. número 119 Polígono núm. 6 sita en Val Superficie 6 Has. 57 áreas.

Sexta. número 131 Polígono número 6 sita en Val Superficie 14 Has. 6 áreas.

Séptima. número 163 Polígono núm. 6 sita en Val Superficie 2 Has. 41 áreas.

Octava. número 6 Polígono número 7 sita en Tablón Superficie 2 Has. 29 áreas.

Medrano 23 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

1819

ANUNCIO

1569

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan de manifiesto al público por los términos reglamentarios en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentadas cuantas reclamaciones crean oportunas:

Padrón de Edificios y Solares para el año 1.957; y arbitrio Municipal.

Padrón de contribución Territorial Riqueza Rústica para el año 1.957.

Matrícula Industrial y Patente sobre vehículos de motos para 1957

Expediente de transferencia de crédito núm. 1 del Presupuesto vigente.

Murillo de Río Leza 8 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1432

EDICTO

1584

Formados y aprobados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1.957.

Expediente de suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1.955.

Expediente de ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los perros.

Santa Engracia 10 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1418

ANUNCIO

1572

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos y por términos reglamentarios los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1.957.

Matrícula Industrial
Padrones Patente Nacional de Circulación Automóviles.

Padrón de Edificios y Solares.
Presupuesto Municipal Ordinario.

Expediente transferencia de crédito presupuesto vigente.

Relación de los contribuyentes sujetos al arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana.

Briones octubre de 1.956.

El Alcalde

1434